

N° : 297-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 73-2020-JRMG-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 1453-2020-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 0547-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 564-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 189-2020-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 607-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 250-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 671-2020-GG-PERPG/GR.MOQ,

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales(...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a)** cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, Mediante Informe N° 73-2020-JRMG-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de setiembre del 2020, el Responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios" – Proyecto Lomas de Ilo I etapa; solicita el trámite de apertura de fondo por encargo para concepto de pagos de servicios diversos (Base Geográfica, Certificado Literal de Partida) la cantidad de S/. 1,600.00 soles los cuales serán para los gastos de contratación de los servicios mencionados; con lo cual se estaría cumpliendo las metas programadas para el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios" – Proyecto Lomas de Ilo I etapa; ya que dicha información resultara de la búsqueda e investigación den la SUNARP.

Que, mediante Informe N° 1453-2020-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 16 de setiembre del 2020, el Gerente de Infraestructura, remite la solicitud de fondo por encargo del Responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios" – Proyecto Lomas de Ilo I etapa, para concepto de pagos de servicios diversos (base Grafica Registral, Certificado literal de partida) por la cantidad de S/. 1,600.00 soles nuevos soles, los cuales serán para pagar los servicios arriba mencionados, con lo cual se estaría cumpliendo con las metas programados del Plan.

Que Mediante Informe N° 0547-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Encargado de la Oficina de Abastecimientos, emite la Opinión Técnica del Fondo por encargo señalando, que el caso materia de análisis resulta **procedente**, a razón de que el "Pago por Certificado Literal de Partida y Base Grafica Registral", debe ser provisto por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, encontrándose así acorde a lo establecido en el numeral d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2013-PERPG procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos(...). Cabe mencionar que el área usuaria quien requiere el fondo por encargo, adjunta la certificación de Crédito Presupuestario

N° : 297-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

Nota N° 00051 en ese sentido, se entiende que se cuenta con los recursos financieros necesarios para que el monto solicitado sea afectado a la meta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 564-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2020, la Oficina de Administración señala que el Especialista en Abastecimientos emite el Informe N° 547-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, mediante el cual procede a emitir opinión favorable para la asignación del encargo interno a favor de **JUAN RODRIGO MIRANDA GUTIÉRREZ**, personal de la Gerencia de Infraestructura del PERPG.

Que, Mediante Informe N° 189-2020-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 05 de octubre del 2020, la Tesorera del PERPG, señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2013-PERPG – “Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande”, se hizo la revisión correspondiente y según el punto 2) encargos internos en el inciso d) el Área de Abastecimientos da la Opinión Técnica señalando procedente la solicitud del Fondo por Encargo Interno.

Que, mediante Informe N° 607-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de octubre del 2020, la Oficina de Administración, devuelve el expediente original a efecto de que su despacho autorice la prosecución del otorgamiento del fondo por encargo interno, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 250-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 08 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la afectación presupuestaria será por la Meta 023: “AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA”; por lo expuesto, la meta antes mencionada cuenta con Certificación Presupuestal N° 051, Especifica de Gasto 2.6.23.45 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, por el monto de S/. 1,600.00 soles, a fin de cumplir con sus obligaciones asignadas, en atención a la directiva N° 011-2019-EF/501, Directiva para la Ejecución Presupuestal, Inciso 13.3.

Que, Memorándum N° 671-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de octubre del 2020, Gerencia General señala que en atención a lo expuesto en los documentos de la referencia, previa opinión legal, sirvase proyectar el Acto Resolutivo para la asignación de Fondo por Encargo para realizar el pago de Certificado Literal de Partida y Base Gráfica Registral, por el monto que asciende de S/. 1,600.00 soles a favor del Abog. Juan Rodrigo Miranda Gutiérrez – Responsable del Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa; indica que el gasto será afectado a la Meta 0023 “Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo, Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios Lomas de Ilo, Distrito de Ilo, Moquegua”.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.



N° : 297-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 1,600.00 soles (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para Pago de Servicios Diversos como; Adquisición de la Información en las Oficinas Registrales de Moquegua e Ilo, Certificado Literal de Partida, Base Grafica Registral para el del Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios" – Proyecto Lomas de Ilo I etapa, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE	
		N°	Adquisición de información en las oficinas Registrales de Moquegua e Ilo, lo siguiente
1	Descripción del Bien o Servicio	01	Certificado Literal de Partida
		02	Base Grafica Registral
2	Justificación	<p>EL Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo" ha ejecutado la construcción de la Línea de Conducción desde Jaguay hasta Lomas de Ilo, así mismo se viene desarrollando el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa", en el cual se ha evidenciado la existencia de polígonos inscritos a lo largo de la línea de conducción por lo que se requiere la adquisición de la Base Grafica Registral y el Certificado Literal de Partidas para Identificar las Áreas que se superponen con la línea de Conducción Lomas de Ilo.</p> <p>Por lo mencionado en el párrafo anterior, se evidencia la necesidad de adquirir la Base Grafica Registral y el Certificado Literal de Partida, por lo que resulta importante, puesto que permitirá tener información actualizada de las propiedades inscritas con información técnica poder determinar las áreas que se superponen con la línea de Conducción Lomas de Ilo.</p>	
3	Importe	S/ 1,600.00 soles (Un Mil Seiscientos con 0/100 Soles).	
4	Fecha o periodo	Desde la fecha de emisión de la resolución hasta el 30 de noviembre del 2020.	
5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- Abogado Juan Rodrigo Miranda Gutiérrez - Modalidad de Contrato: contratado. - Cargo Responsable del Plan. - DNI N° 01332440.	
6	Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios	
7	META	023: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo, Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios Lomas de Ilo, Distrito de Ilo, Ilo Moquegua"	
8	Certificación Presupuestal	051	
9	Específica de Gasto	2.6.23.45 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a Abogado Juan Rodrigo Miranda Gutiérrez, identificado con DNI N° 01332440 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL